

Prorrogan plazo de la “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto” y de presentación de la “Información Financiera y Presupuestaria” para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2014-EF/51.01

Lima 14 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 “Preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental”; cuyo numeral 5 Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, primer párrafo dispone: “La presentación y transmisión se efectuará con periodicidad semestral y dentro de los treinta días calendario de finalizado el primer semestre para todas las entidades gubernamentales del Estado”; y cuyo literal b) del numeral 7 dispone: “El plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, será dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del período que se informa”;

Que, mediante Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del sinceramiento de la Deuda Municipal y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 259-2013-EF, se establece el sinceramiento de la deuda municipal que comprende a todas las Municipalidades que tengan deudas exigibles hasta el período tributario de diciembre de 2012, cuya recaudación o administración estén a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), incluidas las deudas ante el Seguro Social de Salud (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP), excepto la deuda por aporte de los trabajadores al ex-Fondo Nacional de Vivienda (ex-FONAVI);

Que, para facilitar las operaciones de pago relacionadas al fraccionamiento de la deuda según lo dispuesto por la Ley N° 30059 y su reglamento el Decreto Supremo N° 259-2013-EF en el Sistema SIAF-SP, es conveniente prorrogar el plazo de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del primer semestre del período 2014, así como es necesario prorrogar el plazo de presentación de la información financiera y presupuestaria del primer semestre del presente ejercicio, para las entidades gubernamentales comprendidas en el alcance de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01;

Estando a lo coordinado con la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y a lo propuesto por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Contabilidad Pública; y En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prórrogas de plazos

Prorrogar hasta el 15 de setiembre del presente año, el plazo de la “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto” del primer semestre del período 2014; para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01.

Prorrogar hasta el 30 de setiembre del presente año, el plazo de presentación de la “Información Financiera y Presupuestaria” del primer semestre del período 2014; para todas las entidades gubernamentales comprendidas en la Directiva N° 001-2011-EF/51.01.

Artículo 2º.- Difusión de la Resolución

Disponer su difusión de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública